



Resolución Ministerial N° 0407-2012-ED

Lima, 23 OCT. 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 147-2009-SBN se aprobó la Directiva N° 005-2009/SBN "Saneamiento de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", en adelante la Directiva, la cual tiene por finalidad regularizar la situación administrativa y legal de los bienes muebles de las entidades públicas que se encuentran en la condición de sobrantes, así como la de aquellos que se encuentran en condición de faltantes en su patrimonio;

Que, mediante el Informe N° 197-2012-MINEDU/SG-OGA-UABAS-CP e Informe Técnico N° 053-2012-MINEDU/SG-OGA-UABAS-CP el Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, sustentó la falta de bienes muebles en su patrimonio y los posibles eventos por los cuales éstos se encuentran en tal situación; informes que cuentan con la conformidad de la Oficina General de Administración quien ha solicitado la conformación de la Comisión encargada de realizar las investigaciones y determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por la falta de los bienes muebles conforme a lo establecido en la Directiva;

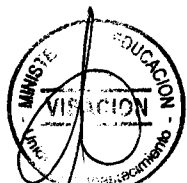
Que, la Comisión encargada de realizar las investigaciones y determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por la falta de los bienes muebles estará integrada por un representante de la Alta Dirección, quien la presidirá; un representante de la Oficina General de Administración y un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica y, opcionalmente, por otro representante que la Entidad designe, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4.2.2 del acápite 4.2 Procedimiento del numeral 4. SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES de la Directiva;

De conformidad, con lo previsto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, La Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Resolución N° 147-2009-SBN que aprobó la Directiva N° 005-2009/SBN "Saneamiento de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal" y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constitúyase la Comisión encargada de realizar las investigaciones y determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por la falta de los bienes muebles revelados en el Informe N° 197-2012-MINEDU/SG-OGA-UABAS-CP e Informe Técnico N° 053-2012-MINEDU/SG-OGA-UABAS-CP, la cual estará integrada por:

- Magaly Malena Vásquez Zapata, representante de la Alta Dirección, quien la presidirá.





- Susana del Rosario Albán Miranda, representante de la Oficina General de Administración.
- Manuel Jesús Cámac Denegri, representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.



Artículo 2.- La Comisión a la que se hace referencia en el artículo precedente deberá instalarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3.- En un plazo de máximo de dos (2) meses contados a partir de su instalación, la Comisión deberá presentar el Informe con los resultados obtenidos a la Oficina General de Administración y al Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, al Órgano de Control Institucional y a los integrantes de la Comisión constituida por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.



Regístrese y comuníquese.



Patricia Salas O'Brien

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

